



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 156 2021

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 300 del 19 de Noviembre de 2020 se “Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2021 y se dictan Otras Disposiciones”.

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de Diciembre de 2019 se “Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2021 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 198 del 02 de Junio de 2020 “Por medio del cual se reorientan unas rentas y se modifica el presupuesto de rentas y gastos del departamento de Bolívar – Administración Central Vigencia 2020, en aplicación del Decreto Legislativo No. 678 de 2020 con ocasión del fenómeno del COVID-19 ”, en su **Artículo Octavo** dice : “*Para la Vigencia Fiscal del año 2021, se reorientarán las mismas rentas de destinación específica relacionadas en el artículo primero del presente decreto, y se contracreditarán y acreditarán en los mismos rubros de gastos señalados en los artículos segundo y tercero del presente decreto, por los montos que determine la secretaría de hacienda departamental, en el presupuesto de ingresos y gastos para dicha vigencia*”.

Que las rentas reorientadas en el Artículo Primero del Decreto No. 198 del 02 de Junio de 2020 en la vigencia fiscal 2020 fueron: Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, Sobretasa al ACPM, Derechos de Sistematización, Ingresos Corrientes – Fonpet, y Contribución Especial.

Que al realizar el cierre de la vigencia fiscal 2020 quedaron saldos sin ejecutar de los recursos reorientados en el Decreto No. 198 del 02 de junio de 2020 así:

Estampilla Pro Cultura	1.447.330.347,00
Estampilla Pro Desarrollo	3.240.322.389,00
Derechos de Sistematización	1.819.120.200,00

Que los anteriores saldos sin ejecutar de la Vigencia Fiscal 2020 se incorporaron al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos en la vigencia 2021 mediante la Ordenanza No. 308 del 07 de Abril de 2021 y Sancionada el día 09 de Abril de 2021 y el Decreto No. 148 del 05 de marzo de 2021.

Que para la actual vigencia de acuerdo al Artículo Octavo del Decreto No. 198 de 02 de junio de 2020 los anteriores recursos seguirán reorientados en la Vigencia 2021.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 156 2021

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

Que para su cumplimiento se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes al Presupuesto de Rentas y Gastos de Inversión del Departamento de Bolívar vigencia fiscal 2021.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 6.506.772.936,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

2.	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.3	Transferencias Corrientes	
2.1.3.07	Prestaciones Para Cubrir Riesgos Sociales	
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	
2.1.3.07.02.001	Mesadas Pensionales	
2.1.3.07.02.001-02	Mesada Pensional con Cargo a la Entidad	
Fuente :	Estampilla Pro-Cultura	
2.1.3.07.02.001.02-0267	Mesadas Pensionales con cargo a la entidad	1.447.330.347
Fuente :	Estampilla Pro-Desarrollo	
2.1.1.01.01.001.01-0428	Sueldo Básico	3.240.322.389
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Sector :	23 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
Programa :	2302 - Fomento del Desarrollo de Aplicaciones, software y contenidos para impuls (TIC)	



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 156 2021

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

Fuente :	Derechos de Sistematización	
2.3.2.02.02.008-0420	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	1.819.120.200

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 6.506.772.936,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

2.	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	
Fuente :	Estampilla Pro-Cultura	
2.1.1.01.01.001.01-0427	Sueldo Básico	1.447.330.347
Fuente :	Estampilla Pro-Desarrollo	
2.1.1.01.01.001.01-0428	Sueldo Básico	3.240.322.389
Fuente :	Derechos de Sistematización	
2.1.1.01.01.001.01-0431	Sueldo Básico	1.819.120.200

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 156 2021

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 19 días del mes de Abril de 2021

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento

GERMAN ANTONIO BAÑOS BENAVIDES
Secretaría de Hacienda

MARY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaría de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto